



RESOLUCIÓN N°...246-...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REINCORPORACIÓN DEL SEÑOR ALBERONI VELÁZQUEZ SANTACRUZ AL PLANTEL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE LE ASIGNA CATEGORÍA”. -

-1-

Asunción, 23 de marzo de 2026.

VISTO:

La Nota DGP N° 099/2026 de la Dirección de Gestión de Personas; la Nota SB N° 20/2026 del Departamento Administrativo del Personal; el Dictamen N° 295/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

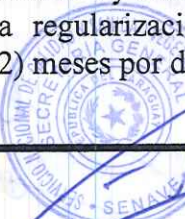
CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 099/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión de Personas eleva a consideración la propuesta de resolución por la cual se disponga la reincorporación y la asignación de categoría al señor Alberoni Velázquez Santacruz, con C.I. N° 1.557.777.

Que, por el Acuerdo y Sentencia N° 420 de fecha 10 de diciembre de 2020, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, se hace lugar a la acción contenciosa administrativa, y se revocan las Resoluciones N° 227/2012 y N° 228/2012 del 30 de agosto de 2012 dictadas por el SENAVE, y se ordena la reposición de la señora América González y el señor Alberoni Velázquez a sus respectivos cargos, o en otros de igual categoría.

Que, contra el Acuerdo y Sentencia N° 420 fue promovido Recurso de Aclaratoria, y por Acuerdo y Sentencia N° 65/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, dictado por la misma Sala, se aclaró la omisión advertida, disponiéndose el reintegro de la señora América González y del señor Alberoni Velázquez a sus respectivos cargos o a otros de igual categoría, remuneración y jerarquía, así como el pago de los salarios caídos y beneficios correspondientes, conforme a los alcances de los artículos 44 y 45 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 174/2023 de fecha 25 de abril de 2023, la Corte Suprema de Justicia hizo lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el representante del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), confirmando el Acuerdo y Sentencia N° 420 de fecha 10 de diciembre de 2020 y modificando el punto 2 del Acuerdo y Sentencia N° 65 de fecha 05 de marzo de 2021, en la parte pertinente a la regularización de los salarios caídos, dejando establecido el pago de hasta doce (12) meses por dicho concepto.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ²⁴⁶.....-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REINCORPORACIÓN DEL SEÑOR ALBERONI VELÁZQUEZ SANTACRUZ AL PLANTEL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE LE ASIGNA CATEGORÍA”. -

-2-

Que, por Providencia N° 1113/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica señaló que, en lo relativo a las liquidaciones reclamadas, existía divergencia entre la posición de la parte actora y la sostenida por el SENAVE, coincidente con la asumida por la Procuraduría General de la República; y que, en cuanto a la solicitud de reincorporación, correspondía recabar el parecer administrativo de la Dirección de Gestión de Personas, remitiéndose los antecedentes para el análisis técnico-administrativo pertinente.

Que, por Nota SB N° 20/2026 de fecha 11 de febrero de 2026, el Departamento Administrativo del Personal informó acerca de las categorías equivalentes o similares disponibles para el cumplimiento de la sentencia, señalando que, si bien no se cuenta con una categoría idéntica a la originalmente ocupada, la normativa reglamentaria vigente prevé la posibilidad de efectuar el pago complementario mediante el *Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal*, en los casos en que la entidad no disponga de una categoría igual o similar dentro de su estructura presupuestaria.

Que, la Ley N° 7445/2025 “*De la Función Pública y Servicio Civil*”, en su artículo 76, dispone: “*En caso de revocación judicial de la destitución del funcionario de la carrera del servicio civil, la institución pública correspondiente deberá reincorporar en la primera vacancia que existiere en su presupuesto, o crearla para el siguiente ejercicio fiscal, conservando los derechos adquiridos con anterioridad a la aplicación de dicha sanción*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13° establece: “*Son atribuciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

Que, por Dictamen N° 295/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que corresponde disponer la reincorporación del señor Alberoni Velázquez Santacruz al plantel del personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), asignándole la categoría vacante D51 – Línea 39.000 – Denominación Profesional II, con asignación mensual de Gs. 4.300.000, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2026; así como arbitrar los mecanismos necesarios para el pago de la diferencia salarial correspondiente, mediante el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, hasta tanto se disponga de una categoría equivalente dentro de la estructura presupuestaria institucional.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N°.....²⁴⁶.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REINCORPORACIÓN DEL SEÑOR ALBERONI VELÁZQUEZ SANTACRUZ AL PLANTEL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE LE ASIGNA CATEGORÍA”. -

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPONER la reincorporación del señor **ALBERONI VELÁZQUEZ SANTACRUZ**, con C.I. N° **1.557.777**, al plantel del personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como servidor público.

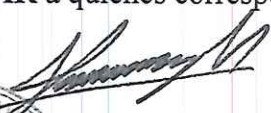
Artículo 2°.- ASIGNAR al señor **ALBERONI VELÁZQUEZ SANTACRUZ**, con C.I. N° **1.557.777**, la categoría **D51 – Profesional II – Línea 39.000**, con asignación salarial mensual de **Gs. 4.300.000** (guaraníes cuatro millones trescientos mil).

Artículo 3°.- DISPONER que las áreas competentes arbitren los mecanismos necesarios para el pago de la diferencia salarial correspondiente, conforme a la normativa vigente y al Dictamen N° 295/2026, mediante el *Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal*, hasta tanto se disponga de una categoría equivalente dentro de la estructura presupuestaria institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución rige a partir del **01 de marzo de 2026**.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás dependencias competentes de la Institución serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE




Miguel Caballero
Secretario General



